



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 625

( 17-JUNIO-2022 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa N° IDARTES-LP-006-2022”***

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N.º 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N.º 543 del 30 de junio de 2020, y la Resolución de nombramiento N° 26 del 15 de enero de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto formuló el proyecto 7607 “Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”, enmarcado dentro del programa 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, se define la meta “Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes” en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, proyecto que tiene como objetivo renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Que ahora bien, en coherencia con el acuerdo 006 de 2020 por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se precisa que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES.

Que dicho lo anterior, el IDARTES entre los bienes inmuebles a su cargo, cuenta con El Teatro El Parque; cuya escritura pública es la 800 del 15 de marzo de 1991 de la notaría 10 de Bogotá y según decreto 1711 de 6 de julio de 1984 y acta de entrega con fecha 19 de octubre de 1993



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 625

( 17-JUNIO-2022 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa N° IDARTES-LP-006-2022”**

del Ministerio de obras públicas y transporte fue entregado al Distrito Especial de Bogotá y es administrado a través del comodato No. 2842 de 2020 entre IDR D y el Instituto Distrital de Artes IDARTES, publicado en SECOP II mediante número IDR D- DG- CD-2842-2020. Dicho comodato incluye el Teatro infantil El Parque, así como las oficinas y salones múltiples del edificio anexo denominado oficinas administración – sala de artes escénicas y sala de danzas que se encuentran ubicados en el parque metropolitano nacional Enrique Olaya Herrera.

Que concebido como un teatro infantil, único en Colombia y quizás en América Latina, el Teatro Cultural del Parque Nacional fue declarado como monumento nacional inmueble representativo de la arquitectura moderna en Colombia el 19 de octubre de 1995.

Que por lo anterior, la recuperación del teatro y su proyecto de restauración es parte integral del proyecto del Idartes, y constituye la oportunidad de conferir un nuevo significado para la comunidad poniéndolo al servicio de la cultura de un sector de la población con carencia de espacios para sus expresiones culturales.

Que actualmente, la restauración del Teatro se adelanta mediante contrato de obra No. 1878/2021, con la interventoría suscrita mediante contrato de consultoría No. 1886/2021. Se prevé su terminación en diciembre de 2022, por lo cual la Subdirección con el fin de coordinar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación donde se incluye lo relacionado con sistema de audio, video, sistema de control, redes como switch para comunicaciones, rack de equipos, iluminación artística y sistema de perifoneo, ha estructurado el presente proceso contractual para garantizar óptima operación contando con tecnología de punta en los campos de mecánica y arquitectura teatral, sistemas de iluminación y sistemas de sonido y video cuyo planteamiento fue realizado en el marco de la consultoría de diseños y estudios técnicos recibida en el marco del contrato de consultoría No. 1320/2018, suscrita con el Consorcio El Teatro.

Que con este proceso el Idartes pretende seguir brindando un hito arquitectónico, histórico y cultural; un escenario público en donde se genere un nuevo significado para la comunidad y se ponga al servicio espacios para el desarrollo de procesos de circulación, formación, creación y experimentación colectiva, un teatro en crecimiento, que trabaja para abrir nuevos espacios de programación haciendo posible que miles de niños sueñen y disfruten el teatro infantil, de muñecos, títeres y marionetas, así como experiencias artísticas interactivas dirigidas, en los campos de hip hop, circo y artes vivas, a través de una propuesta de arquitectura polivalente. El Teatro El Parque se integra a la red de escenarios del programa Culturas en Común para llegar con oferta artística a esta localidad de la ciudad.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de mayo de 2022 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-LP-006-2022.**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, y se le dio respuesta a las mismas, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



**RESOLUCIÓN No. 625**  
( 17-JUNIO-2022 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa N° IDARTES-LP-006-2022”**

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena a la Entidad mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definan los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-LP-006-2022**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, CONFORMADA POR, MECÁNICA Y ARQUITECTURA TEATRAL, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, SISTEMA DE SONIDO Y VIDEO, PARA EL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-LP-006-2022**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **17 de junio del 2022** y como fecha de cierre el día **8 de julio del 2022**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-LP-006-2022**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.098.081.857)**, el cual incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
2402	023011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	023202020099 6230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-100- F039-VA- Crédito	<b>\$2.098.081.857</b>	2020110010142



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 625

( 17-JUNIO-2022 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa N° IDARTES-LP-006-2022”**

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-LP-006-2022.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 17-JUNIO-2022

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**

Subdirectora Administrativa y Financiera del  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Stephany Johanna Nñez – Profesional Especializada encargada de las funciones de la de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:		
Revisó	Cristian Camilo Correa - Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Heidy Martínez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Andrea Carolina Rodríguez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	 RESOLUCIÓN PERTURBA Aprobada por el Alcalde